	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	**Código: FO-GT-01** **Versión: 03** **Fecha actualización: 13/12/2016**

Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	**Trámite**	**X**	**Servicio**	
2. Nombre	Rematrícula de un vehículo automotor			
3. Descripción	Registrar nuevamente un vehículo que ha sido recuperado después de ser objeto de hurto, pérdida definitiva o desaparición documentada. En caso que el vehículo recuperado haya sufrido cambios que modifican las características iniciales, solo procede la rematrícula hasta tanto el vehículo vuelva a las características que tenía antes de producido el hurto.			
4. Puntos de Atención	**Secretaría de Movilidad** Sede Principal Cl 50 No.43 34 Piso 1. Sede Sector Capricentro Cl 72 No. 44 32 Piso 1. **PBX:** (604) 372 33 00 **Sedes Principal y Capricentro** Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua Viernes: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m. **Banco Popular** Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua Viernes: 07:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.			
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	**La entidad verificará que el solicitante cumpla con:** • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica, con su respectiva cámara de comercio, o de lo contrario estar cargada en la página de RUES. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. • Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT • Acreditar las condiciones técnico - mecánicas y de gases para vehículos vigente. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo en el pago sistematización y señalización. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de impuestos sobre vehículos automotores.			

	Documentos: • Copia de la última matrícula o manifestación por la pérdida. • Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario. • Contrato de mandato o poder especial en original a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero. • Orden de entrega definitiva del vehículo en original expedida por la Fiscalía General de la Nación. • Improntas en original adheridas a la orden de entrega del vehículo. • Revisión técnica expedida por la DIJIN en original. • Paz y Salvo de Impuestos Departamentales (si aplica). **En caso de ser vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor, de pasajeros y mixto.** **La entidad verificará que el solicitante cumpla con:** • Contar con el certificado de disponibilidad de capacidad transportadora o concepto de ingreso. **Anexe** • Carta de aceptación de la empresa que lo vincula. **En caso de ser un vehículo clase taxi de servicio individual por reposición.** • Haber transcurrido más de un (1) año contado a partir de la fecha de cancelación de la licencia de tránsito del vehículo por reponer.
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	Presentar la solicitud del trámite. Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del RUNT, Ministerio de Transporte, Organismo de Tránsito y Tasas municipales (si aplica)

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Tipo moneda</th><th>Tipo Valor</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Organismo de Transito (Carro)</td><td>Pesos</td><td>UVT</td><td>1,93 ($ 73.350)</td></tr>
<tr><td>Organismo de Transito (Moto - Motocarro)</td><td>Pesos</td><td>UVT</td><td>1,00 ($ 38.000)</td></tr>
<tr><td>Ministerio de Transporte</td><td>Pesos</td><td>Fijo</td><td>$ 26.600</td></tr>
<tr><td>RUNT</td><td>Pesos</td><td>Fijo</td><td>$ 1.900</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL CARRO</td><td>$ 101.850</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL MOTO - MOTOCARRO</td><td>$ 66.500</td></tr>
</table>
Haga clic Aquí para conocer las tarifas de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad.
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">7. Respuesta</td><td>Tiempo para la respuesta al ciudadano</td><td>90 minutos, a partir del pago del trámite.</td></tr>
<tr><td>¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?</td><td>Licencia de tránsito y placas.</td></tr>
<tr><td>8. Medio de Seguimiento</td><td colspan="2">Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.</td></tr>
<tr><td>9. Marco normativo y regulatorio</td><td colspan="2">

Decreto 170 de 2001, en lo relativo a vehículos servicio público de transporte terrestre automotor colectivo.
Decreto 172 de 2001, frente al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi.
Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15, , 199, 201, 202)
Ley 769 de 2002, Art. 38.
Ley 1005 de 2006 (Artículo 6), referente a las tarifas.
Resolución 012379 de 2012, Art. 18 y 19, del Ministerio de Transporte.
Resolución 5748 de 2016, art. 2°, del Ministerio de Transporte.
Acuerdo Municipal 030 de 2012. Art. 153 y siguientes.
Acuerdo Municipal 019 de 2014. Art. 17 y siguientes.
Acuerdo Municipal 018 de 2017 Art. 18 y siguientes

</td></tr>
</table>